

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 78

Miércoles 3 de abril de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

«Banús Hermanos, S. A.», con domicilio en Avenida Cardenal Herrera Oria, n.º 81, Madrid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 280 litros de aguas por segundo, derivadas del río Voltoya, en término municipal de Ojos Albos (Avila), con destino al abastecimiento del complejo urbanístico Nuestra Señora del Cubillo, en Aldeavieja (Avila).

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de una presa de embalse, tipo escollera, con pantalla impermeable de hormigón armado, con una altura de 31 metros sobre el cauce y 34 metros sobre cimientos. La longitud de coronación es de 220 metros, con anchura de 6 metros y taludes de aguas arriba y aguas abajo de 1,3 y 1,4 respectivamente. La presa dispone de un aliviadero lateral con trampolín, de una capacidad máxima de desagüe de 153 metros cúbicos. La capacidad máxima del embalse es de 4.685.800 metros cúbicos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las dispo-

siciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 23 de marzo de 1974.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1.390—1.228
ANUNCIO DE PAGO PREVIO 800
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Honquilana (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 3 de junio de 1971, que el ilustrísimo señor presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 15 de enero de 1974, ha aprobado las Bases definitivas de la

concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

A los efectos del art. 199-2 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se ha realizado la homologación de coeficientes de compensación, quedando éstos unificados en la forma que se publica para las zonas de San Pablo de la Moraleja y Honquilana.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Valladolid, o en

la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 20 de marzo de 1974.
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

I.356—I.229

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléctricas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las siguientes peticiones de instalaciones eléctricas:

Exp. 23.007.

a) Peticionario: Don Matías Peñalé Cano.

b) Lugar: Villavieja del Cerro.

c) Finalidad: Agrícola.

d) Características: Línea a 13,2 KV., de 590 metros de longitud, con

apoyos de hormigón armado, cruces de madera, aisladores rígidos Arvi 12, y conductor aluminio acero de 25 mm². Centro de transformación in-temperie con transformador de 50 KVA., relación 13.200-380-220.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 264.775 pesetas.
Exp. 22.892 y 22.893.

a) Peticionario: Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Lugar: Valladolid.

c) Finalidad: Instalación eléctrica en Hospital Clínico.

d) Características: Dos centros de transformación tipo interior en locales del Hospital Clínico de 2.400 y 2.000 KVA., y relación de transformación 13.800-400-230.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: pesetas 1.904.949 y 1.403.035.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 26 de marzo de 1974.
El delegado provincial, Manuel González Herreros.

1.440—I.230

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Eugenio Ortega Martín, en representación de «Finangas, S. A.», solicitud de licencia para instalación almacenamiento y distribución gas propano, en viviendas Cooperativa Alféreces Provisionales, en Polígono Huerta del Rey, Avenida José Luis de Arrese; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún

modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de febrero de 1974.
El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría.

966—I.231

Habiendo presentado «Pedro Domeq, S. A.», solicitud de licencia para apertura depósito-almacén de bebidas, en Paseo de Farnesio, 33; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General de Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de marzo de 1974.
El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría.

1.272—I.232

Habiendo presentado don Fernando Candel Portel, solicitud de licencia para apertura centro de estudios,

Anuncio de Pago diferido Plas. 830

Anuncio de Pago diferido 620 ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncio de Pago diferido Plas. 350

Anuncio de Pago diferido Plas. 350

en Paseo de Zorrilla, número 10; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de marzo de 1974. El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría.

I.207—I.233

Habiendo presentado «Maderas González Herrero, S. A.», solicitud de licencia para apertura almacén y venta de maderas, en carretera de Circunvalación, 120; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de marzo de 1974. El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría.

I.208—I.234

ISCAR

Formulada propuesta de anulación de créditos y obligaciones de este Ayuntamiento, según el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace pública la relación de las mismas, al objeto de que se puedan formular las reclamaciones y observaciones por quienes se consideren afectados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

a) Créditos a anular por error del contraído:

Impuesto circulación vehículos, año 1972: 700 pesetas.

Cuotas del Colegio Libre, año 1970: 680 pesetas.

Cuotas del Colegio Libre, año 1972: 2.890 pesetas.

Servicio de recogida de basuras, año 1973: 1.599 pesetas.

Servicio de alcantarillado, año 1973: 50 pesetas.

Servicio de aguas a domicilio, año 1973: 6.788 pesetas.

Iscar, 16 de marzo de 1974.—El alcalde, Jesús Herrero García.

I.345—I.235

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los padrones formados por este Ayuntamiento, para la cobranza del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, en el presente año de 1974, por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muriel, 22 de marzo de 1974.—El alcalde, Isaac Martín.

I.377—I.236

Aprobado por la Corporación municipal, en su sesión del día 15 de febrero de 1974, interesar de la Caja de Cooperación Provincial, un anti-

cipo de 250.000 pesetas, reintegrables en diez años, sin interés alguno, para financiar las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, incluidas en el proyecto del Plan Bienal establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, garantizando esta operación con los siguientes recursos:

a) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4. del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964 sobre reforma del sistema tributario.

b) La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre tráfico de empresas.

c) La cuota que corresponda a este Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria.

d) La cuota correspondiente al Ayuntamiento por la contribución territorial urbana.

Se faculta a la expresada Caja para retener ellos la anualidad de que se trate, caso de no haber sido satisfechos por el Ayuntamiento.

Se hace constar a estos efectos que el recaudador del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, lo es la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones u observaciones que puedan presentarse, en este Ayuntamiento, en un plazo de quince días hábiles, a los consiguientes efectos.

Nava del Rey, 21 de marzo de 1974.—El alcalde, Basilio Sáez Hernández.

I.346—I.237

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número, 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán for-

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 350

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 300
MURIEL

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 490
OLMEDO

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 150
NAVA DEL REY

mular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Olmedo, 28 de marzo de 1974.—
El alcalde, V. Gómez.

1.399—1.238

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por don José Luis Capellán Pérez, se solicita de este Ayuntamiento la fianza que, en su día, constituyó para responder de la construcción de una pista polideportiva, en esta población, importando dicha fianza la cantidad de 15.085 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público, pudiendo presentarse reclamaciones contra la citada devolución de fianza en el plazo de quince días.

Pedrajas de San Esteban, 25 de marzo de 1974.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

1.418—1.239

PIÑA DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones los siguientes documentos cobratorios para el año de 1974:

Padrones de los arbitrios, impuestos y tasas municipales siguientes:

Arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Tasas sobre desagüe de canalones, tránsito de animales domésticos, entradas de carruajes, rodaje o arrastre de vehículos.

Piña de Esgueva, 18 de marzo de 1974.—El alcalde, Ambrosio González.

1.309—1.240

POZAL DE GALLINAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación del 50 por 100 al importe total

de las obras de captación y saneamiento a esta localidad, y bacheo de vías públicas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pozal de Gallinas, 15 de marzo de 1974.—El alcalde, Pedro Pérez.

1.265—1.241

PSAN MIGUEL DEL ARROYO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto extraordinario de pavimentación de varias calles de esta villa y del ejercicio de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Miguel del Arroyo, 11 de marzo de 1974.—El alcalde (ilegible).

1.201—1.242

SAN ROMAN DE HORNIIJA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Román de Hornija, 13 de marzo de 1974.—El alcalde, J. Motrel.

1.305—1.243

SARDON DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito número 1-1974, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, a efectos del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sardón de Duero, 25 de marzo de 1974.—El alcalde, Basilio Sáiz.

1.380—1.244

TORRESCARCELA

En Secretaría y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación personal y de transportes, lo que, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Torrescárcela, 23 de marzo de 1974.—El alcalde, Felipe Pascual.

1.378—1.245

VEGA DE RUIPONCE

Habiendo quedado desierta la primera subasta, relativa al arrendamiento y aprovechamiento de los pastos del Prado, de los bienes Propios de este Ayuntamiento, se anuncia la segunda subasta, bajo las condiciones publicadas en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 38, de fecha 14 de febrero de 1974. Mentada subasta se celebrará el día siguiente hábil, después de transcurridos los diez, también hábiles, a partir del que aparezca este anuncio en mentado «Boletín» de esta provincia, a las doce horas.

De resultar desierta esta segunda subasta, por falta de licitadores, se celebrará la tercera, a las doce horas, de los diez días siguientes hábiles.

Vega de Ruiponce, 16 de marzo de 1974.—El alcalde, Carlos Moncada.

1.307—1.246